



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio doce (12) del año dos mil veintidós (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00104-00

Antecede memorial suscrito por la parte demandada y apoderado actor, en la que (i) el demandado se da por notificado del mandamiento de pago y (ii) solicitan la suspensión del proceso por el término por 67 días calendario, toda vez que las partes están buscando llegar a un acuerdo de pago. Aunado a ello solicitan suspender la materialización de las medidas de embargo decretadas.

Así las cosas, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandado NESTOR JAVIER MEDRANO SOSA y se accede a la solicitud precedente, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del Art. 161 y Art. 597 numeral 1º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Despacho DECRETA:**

1. **TENER** notificado a la parte demanda NESTOR JAVIER MEDRANO SOSA, por conducta concluyente.
2. **SUSPENDER el presente proceso**, por el término de 67 días calendario, esto es hasta el 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 020 de JULIO 13 DE 2022 a las 8:00 a. m Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ea39dd7b31a168dbd833fbaaaa54e3e001f2bb6b2df7d225e2b881f915e982b

Documento generado en 12/07/2022 05:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>